

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lasarte, contra la Resolución del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra Acuerdo del propio Consejo de 30 de abril de 1992, que impuso al Ayuntamiento recurrente una sanción de multa de 10.000.001 pesetas, más la obligación de satisfacer la cantidad de 14.047.870 pesetas, en concepto de indemnización por los daños causados al dominio público hidráulico a causa de los vertidos de aguas residuales en el río Oria, todo ello sin expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento en su reunión de 31 de octubre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

## 9253

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de octubre de 1997, sobre ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 21 de abril de 1997, relativa al recurso contencioso-administrativo número 844/1993, interpuesto por el Ayuntamiento de Oiartzun.*

En el recurso contencioso-administrativo número 844/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo, por el Ayuntamiento de Oiartzun, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición entablado contra otro del propio Consejo de 30 de abril de 1992, relativo a sanción de multa de 10.000.001 pesetas, e indemnización de 7.276.500 pesetas, por daños al dominio público hidráulico causados por vertidos de aguas residuales al río Oiartzun, en fecha 21 de abril de 1997, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 844/1993, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación del Ayuntamiento de Oiartzun, contra la Resolución del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra Acuerdo del propio Consejo de 30 de abril de 1992, que impuso al Ayuntamiento recurrente una sanción de multa de 10.000.001 pesetas, más la obligación de satisfacer la cantidad de 7.276.500 pesetas, en concepto de indemnización por los daños causados al dominio público hidráulico a causa de los vertidos de aguas residuales en el río Oiartzun, todo ello sin expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento en su reunión de 31 de octubre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

## 9254

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de octubre de 1997, sobre ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de abril de 1997, relativa al recurso contencioso-administrativo número 849/1993, interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

En el recurso contencioso-administrativo número 849/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo, por la representación procesal de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1993, por el que se autorizó el trasvase de aguas de 30 hectómetros cúbicos de las cabeceras de los ríos Tajo y Júcar, para riego de emergencia con aguas del acueducto Tajo-Segura, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra dicho Acuerdo, en fecha 28 de abril de 1997, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Olga Rodríguez Herranz, contra los apartados 1.º y 3.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1993 por el que se autorizó el trasvase de aguas de 25 hectómetros cúbicos de la cabecera del Tajo, para riego de emergencia en las zonas regadas con aguas del acueducto Tajo-Segura, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra dicho acuerdo, actos cuya anulación declaramos por no estar ajustados a Derecho, todo ello sin expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento en su reunión de 31 de octubre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

## 9255

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de octubre de 1997, sobre ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de mayo de 1997, relativa al recurso contencioso-administrativo número 198/1994, interpuesto por el Ayuntamiento de Elgoibar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 198/1994, interpuesto ante el Tribunal Supremo, por la representación procesal del Ayuntamiento de Elgoibar, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra otro del propio Consejo de 30 de abril de 1992, por el que se impuso al Ayuntamiento recurrente la sanción de multa de 10.000.001 pesetas y la obligación de satisfacer la cantidad de 12.960.000 pesetas, en concepto de indemnización por daños al dominio público hidráulico, causados por vertidos no autorizados de aguas residuales al río Deba, se ha dictado sentencia en fecha 12 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar el presente recurso, interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Elgoibar, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1992, por ser el mismo ajustado a Derecho; sin expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento en su reunión de 31 de octubre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

## 9256

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a pagar con fondos estatales para las actividades de reutilización de aceites usados durante el año 1996.*

La Orden de 30 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 270, de 8 de noviembre), regula la concesión de las subvenciones para

la reutilización de aceites usados durante el año 1996, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 75/439/CEE de 16 de junio, modificada por la 87/101/CEE de 22 de diciembre, que contiene la normativa relativa a la gestión de aceites usados.

El punto 2 del apartado tercero de la citada Orden, establece en 400.000.000 de pesetas el importe máximo de las subvenciones reconocidas, de los cuales, 30.000.000 de pesetas se imputan al ejercicio de 1996 y los 370.000.000 de pesetas restantes al de 1997, con cargo a la partida presupuestaria 23.08.443D.771.

Habiéndose acreditado las cantidades realmente gestionadas, esta Secretaría General ha acordado:

Hacer pública la siguiente relación de las subvenciones reconocidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales a pagar con fondos estatales:

#### Comunidad Autónoma de Andalucía

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Aurecan .....	8.222.617	—	8.222.617
Egmasa .....	2.722.289	—	2.722.289

#### Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Cogersa .....	4.723.360	1.000.000	3.723.360

#### Comunidad Autónoma de Baleares

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
«Ladrillerías Mallorquinas, Sociedad Anónima» .....	213.333	—	213.333
«Ladrillerías Mallorquinas, Sociedad Anónima» .....	1.613.155	—	1.613.155
Matías Arrom Bibiloni .....	335.541	—	335.541
Ser Vinyes .....	493.134	—	493.134
Tejar Brandis .....	34.802	—	34.802
Tejar Pedro Nicolau Font .....	632.962	—	632.962

#### Comunidad Autónoma de Canarias

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Cepsa .....	4.756.379	—	4.756.379
Cepsa Tte. Interinsular .....	5.146.903	—	5.146.903

#### Gobierno de Cantabria

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Emgrisa .....	2.507.133	1.000.000	1.507.133

#### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Emgrisa .....	10.974.154	—	10.974.154

#### Comunidad Autónoma de Castilla y León

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Cetransa .....	3.423.239	2.000.000	1.423.239

#### Generalidad de Cataluña

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
«Cator, Sociedad Anónima» .....	99.384.252	15.000.000	84.384.252

#### Comunidad Autónoma de Extremadura

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Emgrisa .....	2.467.276	—	2.467.276

#### Junta de Galicia

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
«Protección Medioambiental, Sociedad Limitada» .....	32.544.294	6.000.000	26.544.294

#### Comunidad Autónoma de La Rioja

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
«Retraol-Oil, Sociedad Limitada» ...	62.323.086	—	62.323.086

#### Comunidad Autónoma de Madrid

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Aceites Ecológicos .....	63.043.734	—	63.043.734
Aceites Ecológicos .....	8.002.039	—	8.002.039
Áridos Ligeros .....	12.307.970	—	12.307.970
Aureca .....	12.521.297	—	12.521.297

#### Comunidad Autónoma de Murcia

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
García Carreño e Hijos .....	15.419.861	3.000.000	12.419.861
«Trademed, Sociedad Limitada» ..	305.903	—	305.903

#### Comunidad Autónoma de Navarra

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
Emgrisa .....	4.130.119	—	4.130.119

#### Gobierno Vasco

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
«Ihobe, Sociedad Anónima» .....	1.765.985	1.000.000	765.985
«Sader, Sociedad Anónima» .....	15.832.273	—	15.832.273
«Sogecar, Sociedad Anónima» .....	5.566.858	1.000.000	4.566.858

#### Comunidad Autónoma de Valencia

Empresa	Subvención total	Anticipo 1996	Importe 1997
«Residtrans, Sociedad Limitada» ...	4.195.703	—	4.195.703
Sepiva .....	3.489.069	—	3.489.069

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1998.—El Secretario general, Juan Luis Muriel Gómez.

# BANCO DE ESPAÑA

**9257**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la relación de establecimientos que han causado baja en el Registro Especial de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera.*

Se hace público, para general conocimiento, relación de establecimientos que han causado baja en el Registro Especial de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera.

Don Dale Martín Lister. Registrado en la sucursal del Banco de España de Almería con el número 71/06.

Don Juan Miguel Santos Ortiz. Registrado en la sucursal del Banco de España de Las Palmas con el número 920/36.

Doña María del Pilar González Muñoz. Registrada en la sucursal del Banco de España de Málaga con el número 458/42.

«Viajes Bonal, Sociedad Anónima». Registrada en la sucursal del Banco de España de Granada con el número 25/28.

«Apart-Tossa, Sociedad Anónima». Registrada en la sucursal del Banco de España en Girona con el número 286/26.

Don Máximo León Martín. Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife con el número 735/61.

«Viajes Flet, Sociedad Anónima». Registrada en la sucursal del Banco de España en Alicante con el número 141/05.

Doña Sarah Mumford. Registrada en la sucursal del Banco de España de Tenerife con el número 788/61.

«Río Can Promociones, Sociedad Limitada». Registrada en la sucursal del Banco de España de Las Palmas con el número 571/36.

«Playa de Estudiantes, Sociedad Limitada». Registrado en la sucursal del Banco de España de Alicante con el número 376/05.

Madrid, 2 de abril de 1998.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

**9258**

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, del Banco de España, en ejecución de Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1992, confirmado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, por el que se impusieron, entre otras sanciones, a la entidad «Monleasing, Sociedad Anónima», las sanciones de revocación de autorización y amonestación pública, y a don Luis Montoro Muñoz, don Francisco Javier Jiménez Ruiz y don Ramón Andújar López, a cada uno de ellos, la sanción de multa de 2.000.000 de pesetas.*

Con fecha 8 de mayo de 1992, el Consejo de Ministros dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/SAF-9/91, incoado por el Banco de España, a la entidad «Monleasing, Sociedad Anónima», y a las personas que ostentaban cargos de administración y dirección en la entidad, confirmado posteriormente en reposición por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, y habiendo adquirido firmeza por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, de 4 de febrero de 1997, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones por infracciones muy graves impuestas en dicho Acuerdo, que dispuso:

Primero.—Imponer a «Monleasing, Sociedad Anónima», las siguientes sanciones previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito:

Revocación de la autorización prevista en el artículo 9, b), por la infracción de carácter muy grave prevista en la letra e) del artículo 4, consistente en incumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, sobre prohibición de captación de fondos del público en forma de depósitos a la vista por plazo inferior a un año.

Amonestación pública prevista en el apartado a) del artículo 10, por las infracciones graves consistentes en la omisión de las comunicaciones preceptivas al Banco de España que se reseñan en el apartado de hechos probados y que se tipifican en el artículo 5, b).

Segundo.—Imponer a don Luis Montoro Muñoz, a don Francisco Javier Jiménez Ruiz y a don Ramón Andújar López, a cada uno de ellos, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley sobre Disciplina:

Multa de 2.000.000 de pesetas [artículo 12, a)] por su participación en el grado que ha quedado acreditado en el expediente en la infracción relativa a incumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 26/1988, de 29 de julio [artículo 4, e)], sobre prohibición de captación de fondos del público en forma de depósitos a la vista, por plazo inferior a un año.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

**9259**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de abril de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	153,629	153,937
1 ECU .....	168,224	168,560
1 marco alemán .....	84,845	85,015
1 franco francés .....	25,309	25,359
1 libra esterlina .....	258,635	259,153
100 liras italianas .....	8,584	8,602
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,103	411,927
1 florín holandés .....	75,338	75,488
1 corona danesa .....	22,251	22,295
1 libra irlandesa .....	213,867	214,295
100 escudos portugueses .....	82,810	82,976
100 dracmas griegas .....	48,748	48,846
1 dólar canadiense .....	106,939	107,153
1 franco suizo .....	101,978	102,182
100 yenes japoneses .....	116,474	116,708
1 corona sueca .....	19,766	19,806
1 corona noruega .....	20,401	20,441
1 marco finlandés .....	27,948	28,004
1 chelín austríaco .....	12,060	12,084
1 dólar australiano .....	99,859	100,059
1 dólar neozelandés .....	84,957	85,127

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**9260**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone publicar la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 19 de diciembre de 1997, y Consejo Social de 23 de marzo de 1998,

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Publicar la nueva relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que sustituye y deja sin efectos las anteriores relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de Administración y Servicios. Los complementos específicos y de categoría se encuentran referidos a las cuantías establecidas para el año 1998.

Segundo.—Esta relación de puestos de trabajo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de marzo de 1998.—El Rector, Miguel Florencio Lora.